

D. Joseph Ros Perez & herederos D. Juan Soler
Sepura y heruel, D. Nicolas Ruiz de Mayo
D. Joseph de la Villa escura D. Diego de
Mora y Perabros.

Motivo
En diez y seis
Junio de este año
si se acordó este
decreto al Sr.
Pedro de Erceay
lo firmó
Genebrando
No. 10

El Sr. D. Pedro Joseph de Sola y de
de Aregui de lo que se tiene acordado
de su orden Sr. D. Juan de las Casas
movimiento para hacer la compra en virtud
de la compra acordada en favor de la
del día de hoy en el Sr. D. de Sola y de
habiendo librado e ingenua en el
de los Comunes para este efecto y Dado
orden a Sr. Sanchez de los rios para que
afuerde a los interesados el molino
de Melado para que tambien se acordó
en por valor de la misma de Sola y de
de la compra con que se debe pagar en el
con conformidad al Sr. de Sola y de
por el Sr. de Sola y de Sola y de
quien se debe pagar el Sr. de Sola y de
Certo Molino que el Sr. de Sola y de
Certa de Sola y de Sola y de Sola y de
negándose a contentarse con lo que el
prima para la compra de Sola y de
de Sola y de Sola y de Sola y de
Molino lo que se tiene acordado en
de Sola y de Sola y de Sola y de
to se acordó al Sr. de Sola y de
propone al Sr. de Sola y de Sola y de
de Sola y de Sola y de Sola y de

